



D FERNANDO SORIANO GÓMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,

ANUNCIO:

Que por el Delegado del Área de Gobierno Interior, Infraestructura y Urbanismo, D. Sergio Sánchez Romero, se aprueban las bases para llevar a cabo proceso selectivo para contrato de relevo y creación de Bolsa de Empleo para la contratación temporal de personal laboral, que se transcribe a continuación: El presente anuncio se publicará en BOP y tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia, sede electrónica y Página Web del Ayuntamiento.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

Alcalde-Presidente

'BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE PEÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PEONES DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

1º.- OBJETO DE LAS BASES.-

Es objeto de estas bases la regulación de la convocatoria de selección de personal de carácter temporal de PEÓN, perteneciente al Área de Infraestructuras, a tiempo parcial.

Las funciones a realizar lo serán dentro de las correspondientes al Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

La tipología de contrato es la de contrato de relevo de carácter temporal. Esta contratación se llevará a cabo tras la aprobación de la jubilación parcial anticipada de Empleado Público Municipal, teniéndose en cuenta que la plaza ofertada cuenta con el mismo grupo profesional que la plaza a sustituir. En cualquier caso, lo establecido en estas bases podrá ser modificado en lo que se refiere a la denominación de la plaza si así se exigiere por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Igualmente, servirá el presente procedimiento para la creación de una bolsa de trabajo para puestos de PEÓN, con el fin de proveer de forma temporal tanto posibles vacantes, como sustituciones transitorias de sus titulares, bajas, vacaciones, etc..., dentro del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en sede electrónica, portal de la transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Justificación de la convocatoria.

La motivación de esta convocatoria es la jubilación anticipada aprobada para Personal Laboral de este Ayuntamiento, siendo que la bolsa de empleo que se crea se está motivada por las necesidades que en nuestro municipio, ya que se dan muchas situaciones -jubilaciones, incapacidades, bajas del personal y/o vacantes que no han podido ir supliéndose por cuestiones

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





normativas, etc... - así como el crecimiento que ha tenido nuestro municipio en los últimos años, ha provocado que, incluso la plantilla con la que se contaba ha quedado por debajo de los mínimos para con los que puede este Ayuntamiento proporcionar de forma decente los servicios públicos a los que los ciudadanos tienen Derecho.

La convocatoria se realiza con arreglo a las siguientes condiciones:

2º.- PLAZAS.-

- **Número de Plazas: 1**

3º.- CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y OBJETO DEL CONTRATO.-

Características de la plaza:

Denominación:	PEÓN
Duración:	Desde la contratación hasta la finalización del contrato de relevo. (27 de mayo de 2023)
Jornada:	Parcial.
Titulación mínima exigida:	Graduado escolar, o equivalente.
Grupo:	Agrupaciones profesionales.
Nº de horas:	17,30 horas a la semana.

Requisitos de la contratación.

- Los requisitos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley TREBEP-, así como por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores –ET/15-, por el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, así como por demás normativa de aplicación, entre otros:

Requisitos Generales:

- Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Deberá acreditar que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación exigida.
- Los requisitos establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Objeto del contrato, funciones principales y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa:

El objeto del contrato será la desempeñar las funciones propias de PEÓN, dentro del Área de Infraestructura Municipal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, tanto en obras, mantenimiento, etc...

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del mismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Para la selección de este personal, se requiere el siguiente perfil:

1. Tener experiencia profesional en el sector.
2. Capacidad para trabajar en equipo.

Grupo de clasificación:

De acuerdo con el artículo 77 TREBEP y de conformidad con el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, publicado en BOP el 26/10/2006, la plaza que se convoca pertenece al Grupo AP (Agrupación Profesional).

Titulación Exigida:

Especificada anteriormente.

Duración del contrato:

Temporal hasta la situación de jubilación del trabajador relevado. Se establecerá un periodo de prueba de 2 meses.

Tipo de contrato:

Laboral Temporal.

Tipo de Jornada, horario y salario:

Jornada: Parcial
 Nº de horas: 17,30 horas a la semana.
 Horario: El establecido en el Área, que podrá ser modificado por necesidades del Área.
 Salario: 8.221,78 euros anuales, excluidos los conceptos personales.

4º.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

De acuerdo con lo establecido en el Decreto andaluz 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía (que deroga el artículo 19 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y que resulta aplicable en

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





cumplimiento del artículo 134 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público), en el artículo 4.i del RD 896/91, de 7 de junio, y en las Leyes 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía en las pruebas selectivas para ingreso o promoción interna en Cuerpos y Escalas de Funcionarios o Laborales, las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales podrán participar en las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, especialidades u opciones de acceso de funcionarios y en las categorías profesionales de personal laboral, en las de promoción interna y en los concursos de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, siempre que su grado de minusvalía sea compatible con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente de la Consejería de Asuntos Sociales su condición de minusválido, y que está capacitado para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

A efectos de valorar la procedencia de las adaptaciones solicitadas, se podrá solicitar a la persona candidata el correspondiente certificado o información adicional y los órganos de selección requerir un informe y en su caso la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

5º.- INSTANCIAS y ADMISIÓN.-

5.1. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria de en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo que acompaña como anexo II a las presentes bases, su solicitud dirigida al Alcalde-Presidente manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopia de DNI, así como del justificante del pago de la tasa de 20 euros (VEINTE EUROS), de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008.

La tasa deberá abonarse mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES06 3187 0104 4110 9162 0029, de la que es titular el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo, y de la documentación acreditativa de cuantos méritos deseen les sean valorados a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

De finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) se realizará a través del Anexo II, en enlace que estará habilitado al efecto. Esta forma de presentación generará automáticamente un número de expediente electrónico para cada solicitante por la aplicación TRAMITA/MOAD, distinto al expediente de esta convocatoria que es el núm. 2020/SEL_01/000003.

La instancia de la persona aspirante que se presente por este sistema se integrará en el citado expediente de la convocatoria y el individual quedará para actuaciones residuales, como la notificación electrónica si fuese precisa y se hubiese elegido esta forma de notificación).

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de correo electrónico a la Secretaría General de este Ayuntamiento (secretaria@bollullosm.com), debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos de la persona aspirante, así como indicando expresamente el medio utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono y correo electrónico de contacto.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Es exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados, por lo que si por el Ayuntamiento se detecta falsedad en los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo, cualquiera que fuese la fase en que se encontrara.

5.2. Tras la publicación de la convocatoria en el «BOP» de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>)

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón electrónico (salvo el de diez días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo –anexo II– que se computará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «BOP» de Sevilla).

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases, siendo obligación principal de las personas aspirantes la de darse de alta, si no lo estuvieran ya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

6º. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as al proceso selectivo. En ella constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, DNI cifrado, y en su caso, causa de no admisión y se

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==			



concederá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, así como la determinación del lugar y la fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición y la composición del Tribunal, si fuera distinta a la indicada en estas bases.

Dicha resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

7º.- TRIBUNAL.-

El tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por:

- **Presidente:** D. Juan de Dios, Jefe de Infraestructuras del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación o empleado público que lo sustituya.
- **Secretario:** D. Cristóbal Monsalvez Moreno, Jefe Negociado Secretaría del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación o Empleado/a Público que lo sustituya.
- **Vocales:**
 - **1.-** D Amalio Téllez Pérez, o Empleado/a Público que lo sustituya.
 - **2.-** Dª Ana Rodriguez Riego, o Empleado/a Público que lo sustituya.
 - **3.-** D Cesar Mate Zamorano, o Empleado/a Público que lo sustituya.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus votos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para interpretar las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

A la asistencia a Tribunales le será de aplicación las indemnizaciones por razón de servicio previstas en la normativa estatal.

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





8º.- PROCESO SELECTIVO. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y otra de oposición.

1. Fase de oposición.

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de **12 puntos** (60% del total de la puntuación a obtener en el concurso-oposición).

La fase de oposición estará compuesta de dos ejercicios, ambos eliminatorios, del siguiente modo:

a. Ejercicio Teórico. (Máximo 8 puntos)

Será un ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, más 4 de reserva, en el tiempo que determine el Tribunal de Selección, no superior a 60 minutos, sobre las materias relacionadas en el Anexo I.

El ejercicio será calificado de 0 a 8 puntos, siendo eliminadas para el segundo ejercicio aquellas personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 4 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciada la prueba o por la inasistencia a la misma.

El Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

La puntuación obtenida en los ejercicios tipo test se calculará del siguiente modo:

- Por cada acierto se obtendrá un valor de 0,40 puntos.
- Por cada error se restará 0,20 puntos.
- Las preguntas en blanco no restan.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, por lo que aquellas personas aspirantes que no superen la calificación mínima de 4 puntos, no podrán realizar el segundo ejercicio.

Las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal, elevándose propuesta al Órgano competente para su publicación definitiva.

Las puntuaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

Con la publicación de las puntuaciones definitivas se indicará la fecha y hora del segundo ejercicio

b. Ejercicio Práctico. (Máximo 4 puntos).

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==			



Solo podrán realizar este examen aquellas personas candidatas que hayan obtenido una calificación mínima de 4 puntos en el ejercicio teórico.

Será un ejercicio práctico y eliminatorio, a determinar por el Tribunal de Selección e igual para las personas aspirantes, relacionado con las materias relacionadas en el Anexo I y con las funciones y/o labores que las personas candidatas tendrán que efectuar si fueran contratadas. El tiempo del ejercicio no podrá ser superior a 60 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 4 puntos, siendo eliminadas para la baremación aquellas personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 2 puntos.

Las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal, elevándose propuesta al Órgano competente para su publicación definitiva.

Las puntuaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones, comenzando la fase de concurso.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, por lo que aquellas personas aspirantes que no superen la calificación mínima no serán baremadas en la fase del concurso.

El resultado de esta primera fase supondrá la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios, y para poder optar a la fase de concurso las personas aspirantes habrán de tener superados los dos ejercicios individualmente.

2. Superación de la fase de oposición.

Para considerar superada la fase de oposición, las personas aspirantes deberán haber obtenido un mínimo de 4 puntos en el ejercicio teórico, y de 2 puntos en el ejercicio teórico considerándose suspensas todas aquellas personas aspirantes que no hayan obtenido dichas calificaciones.

3. Fase de concurso.

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de **8 puntos** (40% del total de la puntuación a obtener en el concurso-oposición).

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En este proceso selectivo, la fase de concurso se realizará mediante una autobaremación de méritos, por las propias personas aspirantes del proceso selectivo, de acuerdo con el modelo de autobaremación que acompaña estas bases (anexo II) en relación a la baremación de méritos que figura en el anexo III.

La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados puede consistir en fotocopias, si bien, **el Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar la aportación de documentación original a la persona aspirante, que, en caso de no aportarse, supondrá la no valoración del mérito aportado.**

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==			



9º.- CORRECCIÓN DE LA AUTOBAREMACIÓN.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal revisará la autobaremación presentada por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La **autobaremación efectuada vinculará al Tribunal**, en el sentido de que **la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.**

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal si podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes. Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados.

En dicho proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El resultado de la corrección de la autobaremación será publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal.

10º.-CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación definitiva de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y aprobadas por orden de puntuación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

En caso de empate entre personas aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De mantenerse, se estará a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del concurso, en el orden en que aparecen en las presentes bases, y si finalmente siguiera manteniéndose el empate, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de contratación de la persona o personas aspirantes que figuren en el listado de calificación definitiva, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

De los restantes candidatos, se elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, ordenada de mayor a menor para la aprobación de la Bolsa de Empleo mediante resolución que se publicará en los medios citados anteriormente.

En caso de empate entre los aspirantes en la puntuación definitiva, primará la mayor

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





puntuación en la fase de oposición. Si aun así continuara el empate entre aspirantes, el Tribunal efectuará un sorteo por el medio que estime más conveniente, que determinará el desempate entre los aspirantes.

11º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

En el plazo de tres (3) días hábiles a contar de la publicación de la lista de calificación definitiva y propuesta contratación, relación de aprobados definitivos en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento, el aspirante que figure en primer lugar deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida en la Base Tercera.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, el candidato no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del Tribunal de Selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. Para ello se procederá a dictar resolución por parte del Sr. Alcalde en la que se excluirá al candidato, y procediéndose al llamamiento del siguiente candidato en el orden de prelación del listado definitivo.

Para ser contratado, la persona aspirante deberá superar el examen médico que la declare apta para el trabajo a desempeñar.

Presentada la documentación por la persona aspirante, y comprobada su corrección, la Alcaldía efectuará la contratación temporal de acuerdo con lo recogido en estas bases, finalizando la misma una vez se produzca la jubilación de la persona titular, sin que puedan superarse los plazos máximos legalmente establecidos.

12. º- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El resto de personas aspirantes que hayan superado las fases del procedimiento pasaran a formar parte de la bolsa de empleo, que se aprobará mediante la resolución de Alcaldía, y podrán ser llamadas para llevar a cabo las contrataciones temporales que sean necesarias para cubrir situaciones de vacantes, incapacidades temporales, jubilaciones, etc... de puestos de PEÓN del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por Sistema rotativo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir, siendo que el período mínimo de rotación será de 3

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





meses; es decir, siempre que el contrato o contratos realizados por la persona no haya superado los 3 meses, podrá volver a llamarse sin pasar al siguiente de la lista; ello con independencia de que no se podrán producir llamamientos que conlleven la existencia de fraude de ley en la contratación de las personas.

Dicho llamamiento se realizará del siguiente modo:

- 1) Por la Coordinación del Servicio se procederá a llamar telefónicamente a la persona candidata que corresponda, un máximo de dos veces en periodo de 12 horas. Si la persona candidata no respondiera a ninguna de las dos llamadas, dicha circunstancia se hará constar por escrito en el expediente, así como se remitirá SMS al teléfono de contacto aportado por la persona candidata para que en plazo máximo de 12 horas se ponga en contacto con el Ayuntamiento; en caso de no responder se llevará a esta persona candidata al último puesto de la lista, y se procederá al llamamiento de la siguiente persona candidata.
- 2) En caso de que la persona candidata acepte el puesto que se le ofrece, se procederá a la remisión mediante sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, documento para su aceptación, que deberá producirse en plazo máximo de 24 horas desde su remisión. Si no se produjera la aceptación expresa, se entenderá que renuncia al puesto ofertado y se procederá al llamamiento de la siguiente persona candidata. Lo mismo ocurrirá para el caso de renuncia expresa.

La persona aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 4.ª, en original o fotocopia compulsada:

- DNI (o pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros).
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Quienes sean Empleados/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa de empleo.

La persona integrante de la bolsa que fuese nombrada causará baja en la bolsa por situación de activo, y una vez que finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a la contratación no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias, que deberá ser justificada documentalmente por la persona candidata en el plazo máximo de 24 horas desde su llamada:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. (podrá justificarse, por ejemplo, con la vida laboral actualizada).
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años y se entenderá automáticamente prorrogada por otros cinco años si no se constituyese nueva bolsa.

La bolsa será publicada en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

Con independencia de las actualizaciones que sean necesarias realizarse en la bolsa por la Delegación de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, como consecuencia de las incidencias que su funcionamiento ocasione, anualmente se publicará en los citados medios un listado actualizado de la bolsa de empleo.

13º.- LIMITACIÓN A LA CONTRATACIÓN.

Las personas aspirantes, una vez presentada la documentación exigida en la base anterior y superada el examen médico preceptivo, serán contratadas para la cobertura temporal que corresponda, finalizando su contrato una vez concluida la situación que hubiera dado lugar a su contratación, o por cobertura definitiva de la plaza.

No podrán llevarse a cabo contrataciones temporales que excedan los plazos determinados en la Legislación vigente y pudieran conllevar la generación de Derechos Laborales a favor de los integrantes de la bolsa, de lo que se informará a los aspirantes en su caso.

Quien sin causa justificada no formalizase el contrato dentro del plazo señalado por esta Entidad Local, perderá el derecho a adquirir la condición de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y su baja definitiva de la bolsa de trabajo, salvo las causas justificadas en la base anterior.

14º.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los formularios y modelos que se faciliten al efecto,

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

11º. NORMATIVA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO.-

Con la presentación de la instancia por el interesado, solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma

Fdo.- Sergio Sánchez Romero

Delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==			



ANEXO I. TEMARIO ÚNICO

- TEMA 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento.
- TEMA 2.- Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- TEMA 3.- Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación. Operaciones matemáticas, escalas.
- TEMA 4.- Ejecución de obras de hormigón armado. Forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados. Colocación y puesta a punto en obra del hormigón.
- TEMA 5.- Saneamiento, alumbrado público y abastecimiento. Redes y Registro. Arquetas. Pozos. Tipos de conductos. Pendientes.
- TEMA 6.- Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes. Formas de colocación. Pavimentación de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra Natural. Imbornales.
- TEMA 7.- Trabajos de mantenimiento del mobiliario urbano y edificios municipales.
- TEMA 8.- Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Condiciones generales que debe reunir una pared. Aparejo.
- TEMA 9.- Ejecución de pilares. Replanteo de pilares de ladrillo.
- TEMA 10.- Solados, alicatados y aplacados.
- TEMA 11.- Replanteo y ejecución de peldaños, escaleras, rampas y pasos peatonales.
- TEMA 12.- Demoliciones y apuntalamiento de edificios e instalaciones. Ejecución. Medidas de protección.
- TEMA 13.- Señalización vial para la ejecución de obras en la vía pública. Montaje de andamios y medidas de seguridad.
- TEMA 14.- Las instalaciones en las obras de edificación y urbanización.
- TEMA 15.- El manejo de maquinaria de jardinería (corta-setos, motosierra, cortacésped, sopladora, desbrozadora, etc.).
- TEMA 16.- técnicas de poda de árboles de jardinería.
- TEMA 17.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad. Condiciones de salud e higiene en el trabajo. Conocimiento de medidas de protección colectivas y equipos de protección individual.

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==			



ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN

DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE PEÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PEONES DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

Publicada en el «BOP» de Sevilla, núm. ____ de ____ de 20 ____.

SOLICITO PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS CONVOCADAS, PARA LO CUAL:

1. Acompaño documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
2. Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las bases de la convocatoria, las acepto y reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las mismas, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en ellas.
3. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
4. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.
5. Que aporte Autobaremación de méritos, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, de conformidad al Anexo III.
6. Deseo participar en el presente proceso selectivo.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de ____ de 20 ____

Fdo.- La persona candidata

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==			



MÉRITOS A VALORAR (máximo 8 puntos)

1. FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)			
DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS
SUMA APARTADO			
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)			
Entidad/Empresa	Tiempo experiencia (días)	Puntos	
SUMA APARTADO			
TOTAL SUMA DE PUNTOS (Máximo 8 puntos) Apartado 1 y 2			

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por el/la aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ___ de ___».

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando fotocopia de las mismas de acuerdo con los méritos autobaremadados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 20__.

El/La Solicitante

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
LEGITIMACIÓN	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
DESTINATARIOS	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==		





ANEXO III. BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. **FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)** Por cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas. Por cada curso de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno), relacionados con las materias del temario de acuerdo con la siguiente tabla:

Por hora de curso (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,002 puntos/hora
--	-------------------

2. **EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)** Por experiencia profesional como PEÓN, de acuerdo a lo siguiente:

Por cada día de trabajo, de servicios prestados en puesto similar al ofertado en el sector Público o Privado, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación.	0,004 puntos
--	--------------

• **Acreditación de los méritos alegados.**

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante presentación de vida laboral, así como los contratos; podrá aportarse también informe de periodos de inscripción actualizada facilitados por el Servicio de Empleo, así como cualquier otro documento que considere oportuno por la persona candidata. En caso de discrepancia entre los documentos aportados, primaran, en este orden: 1) contrato laboral; 2) vida laboral; 3) informe período de inscripción.

- Para la experiencia profesional como Empleado/a Público/a: Certificación expedida por la Administración en la que conste el período de prestación de servicios como PEÓN, concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. Vida laboral.
- Para la experiencia profesional en el sector privado: Vida laboral actualizada en la que consten los periodos de actividad, en los Grupos 9 y 10: Oficiales de tercera y especialistas y Peones, así como contratos y/o nóminas o cualquier documento que considere la persona candidata para acreditar los méritos alegados.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno): Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen las horas de duración, no serán puntuados y en el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por el Tribunal que cada crédito tiene un valor de 10 horas.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

El Tribunal calificador podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier merito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.

Código Seguro De Verificación:	BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/08/2021 12:50:38	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeFI3E+Zs4xwXKSsHT99Yw==			